



TRABAJANDO PARA USTED

ORD. N° : 1219
ANT. : Res. Ex. N° 1.002, de 07 de julio de 2026, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2026 para proyectos del Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
MAT. : DPH-DCADC. Int. N° 99. Informa condiciones operativas para la aplicación del Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC) en los llamados a postulación del Capítulo Primero, Proyectos para la Vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, año 2026.
ADJ. : No hay

OFICIO ELECTRÓNICO

Santiago, 17 julio 2026

A : SEGUN DISTRIBUCIÓN
DE : CARLOS HUIDOBRO DONOSO
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

Junto con saludar, y con el objeto de dar cumplimiento a la evaluación diagnóstica de las Edificaciones Comunitarias y Áreas Verdes del Capítulo Primero "Proyectos para el Equipamiento Comunitario", del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, se imparten las siguientes instrucciones para la aplicación del Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC) durante el proceso de postulación correspondiente al año 2026:

1. Todos los proyectos que se presenten al llamado del Capítulo Primero deberán elaborar su DTC, según lo estipulado en el artículo n° 4 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016; y deberá ser ingresado en la Plataforma SURVEY 123, utilizando para ello la carátula "DTC_Capitulo1".
2. Las indicaciones para acceder a la Plataforma SURVEY 123 se encuentran en el **INSTRUCTIVO DIAGNÓSTICO TÉCNICO CONSTRUCTIVO** disponible en el siguiente enlace: <https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/programa-de-mejoramiento-de-viviendas-y-barrios-proyectos-para-equipamiento-comunitario/>

Usuario: **diagnostico_tecnico**
Contraseña: **capitulo1**

3. La digitación del DTC en la plataforma Survey123, deberá estar finalizada un día antes de la fecha de inicio de la etapa de digitación de las postulaciones.
4. La Entidad Patrocinante deberá completar la totalidad de los campos requeridos en la plataforma, registrando información verídica, fidedigna e individual para

cada postulación. Para estos efectos, deberá identificar correctamente el área de influencia, el tipo de proyecto y obra objeto del llamado. Todos estos antecedentes deberán ser concordantes con la información contenida en los antecedentes que conforman el expediente de postulación.

5. Para apoyar la elaboración del Diagnóstico Técnico Constructivo (DTC), se han habilitado los siguientes visores, los cuales están descritos en el Instructivo del DTC señalado en el numeral 2 precedente y están disponibles en: <https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/programa-de-mejoramiento-de-viviendas-y-barrios-proyectos-para-equipamiento-comunitario/> :
 - a) Visor De Características Sociodemográficas
 - b) Visor De Información
 - c) Visor Para Las Entidades Patrocinantes
6. Se recuerda que los DTC podrán ser objeto de auditorías destinadas a verificar su correcta elaboración, de conformidad con las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N°1.237 (V. y U.), de 2019, y sus modificaciones, así como en los respectivos Convenios Regionales de Asistencia Técnica.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS HUIDOBRO DONOSO
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

FGT/RSV/NCH

Distribución

- SEREMI MINVU. TODAS LAS REGIONES.
- SERVIU. TODAS LAS REGIONES.
- OFICINA DE PARTES.
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL.
- DEPARTAMENTO DE CONDOMINIOS Y DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT CUALITATIVO.